

*Madelis*

---



## *Secretaría*

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T: 787.722.3460  
787.722.4012  
F: 787.723.5413  
W: [www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

### COMISIONES ESPECIALES

---

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

### COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes



*[Handwritten signature]*

Iniciales

*Oficina del Presidente*

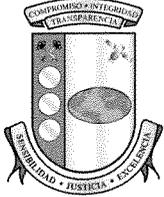
Katherine Erazo -

CHIEF OF STAFF

Fecha 27 de abril de 2012

Referido a Madeline River

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Yesmín M. Valdivieso  
Contralora

26 de abril de 2012

**A LA MANO**

**PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL**

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría DA-12-71* de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, aprobado por esta Oficina el 17 de abril de 2012. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr> para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

*Yesmín M. Valdivieso*  
Yesmín M. Valdivieso

Anejo

2012 APR 26 AM 11:50

00-100010



RECIBIDO SECRETARIA  
GENERAL DE P.R.

2012 APR 30 AM 8:49

**INFORME DE AUDITORÍA DA-12-71**

17 de abril de 2012

**Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación**  
(Unidad 2182 - Auditoría 13577)

Período auditado: 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010



**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA .....</b>	<b>2</b>
<b>COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....</b>	<b>4</b>
<b>OPINIÓN Y HALLAZGOS .....</b>	<b>4</b>
1 - Ausencia de conciliaciones mensuales de los registros de contabilidad .....	4
2 - Ausencia de un Encargado de la Propiedad y de un Encargado de la Propiedad Sustituto, inventarios físicos de la propiedad no remitidos al Departamento de Hacienda y otras faltas relacionadas.....	6
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>8</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>9</b>
<b>ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO     AUDITADO .....</b>	<b>10</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
San Juan, Puerto Rico

17 de abril de 2012

Al Gobernador, al Presidente del Senado  
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (Comisión) para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y  
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas, examen de los registros de contabilidad, así como de documentos y de otra información pertinente.

**OBJETIVOS DE LA  
AUDITORÍA**

Este informe contiene dos hallazgos sobre el resultado del examen que realizamos de los controles administrativos e internos. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

**INFORMACIÓN SOBRE  
LA UNIDAD AUDITADA**

La Comisión es una entidad independiente, creada en virtud de la *Ley Núm. 32 del 22 de mayo de 1972, Ley Orgánica de la Comisión*, según enmendada. Su propósito es proteger los derechos de los ciudadanos que son afectados por acciones excedidas de funcionarios con facultad para efectuar arrestos, así como los derechos de estos funcionarios cuando la autoridad

nominadora le impone sanciones disciplinarias para hacer justicia social a los ciudadanos y funcionarios. Para cumplir con dicha misión, la Comisión investiga querellas por mal uso o abuso de autoridad por parte de los funcionarios de la Rama Ejecutiva y de los municipios, y, de ser necesario, impone sanciones disciplinarias dentro de los límites delegados a la autoridad nominadora. Además, atiende las apelaciones presentadas, conforme el debido proceso de ley que protege a las partes.

La Comisión está compuesta por cinco comisionados nombrados por el Gobernador con el consentimiento del Senado de Puerto Rico. Uno de estos Comisionados es, a su vez, nombrado Presidente por el Gobernador. Cada Comisionado es nombrado por un término de 3 años. La Comisión es dirigida por una Directora Ejecutiva designada por los miembros de la Comisión. Esta tiene a su cargo la dirección, la supervisión y la administración general de la oficina y del presupuesto general de gastos aprobado anualmente por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Además, designa los funcionarios y los empleados de la Comisión, previa autorización de los comisionados.

El presupuesto asignado a la Comisión proviene de resoluciones conjuntas del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de fondos estatales especiales. Durante los años fiscales del 2007-08 al 2009-10, de acuerdo con la información provista por la Comisión, esta recibió asignaciones presupuestarias del fondo general ascendentes a \$1,560,000 y asignaciones especiales del fondo de estabilización fiscal<sup>1</sup> por \$337,000, para un total de \$1,897,000. Además, realizó desembolsos por \$1,822,786, para un saldo de \$74,214 al 30 de junio de 2010.

El ANEJO contiene una relación de los miembros principales de la Comisión y de los funcionarios principales de esta que actuaron durante el período auditado, respectivamente.

---

<sup>1</sup> En la *Carta Circular Núm. 1300-05-10* del 28 de julio de 2009, emitida por el Secretario de Hacienda, se establece que el *Fondo 115, Fondo de Estímulo Económico o Fondo de Estabilización Fiscal*, se asignó para cubrir los gastos operacionales establecidos por el Plan de Reducción de Nómina y el Plan de Alternativas a Empleados Públicos, establecidos por la *Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009*, entre otros fines.

La Comisión cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.cipa.gobierno.pr>. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

## COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos** de este *Informe* fueron remitidas a la Lcda. Teresita Rodríguez Rivera, Directora Ejecutiva, mediante carta de nuestros auditores del 5 de mayo de 2011. En la referida carta se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

El 31 de mayo de 2011, la Directora Ejecutiva contestó la comunicación de nuestros auditores. Los comentarios de dicha funcionaria se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

El borrador de los **hallazgos** de este *Informe* se remitió al Lcdo. Miguel A. Rivera Arroyo, ex-Presidente de la Comisión, y a la Directora Ejecutiva, para comentarios, por cartas del 12 de agosto de 2011.

La Directora Ejecutiva contestó el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* mediante carta del 9 de septiembre de 2011. Los comentarios de esta se incluyen en la sección de este *Informe* titulada **OPINIÓN Y HALLAZGOS**.

El ex-Presidente de la Comisión contestó el borrador del *Informe* por carta del 12 de septiembre de 2011. Este indicó que su posición sobre cada uno de los hallazgos es la misma que informó la Directora Ejecutiva de la Comisión en sus comentarios al borrador del *Informe*.

## OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas revelaron que las operaciones fiscales objeto de este *Informe* se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por los **hallazgos 1 y 2** que se comentan a continuación.

### **Hallazgo 1 - Ausencia de conciliaciones mensuales de los registros de contabilidad**

#### **Situación**

- a. La Directora Interina de la Oficina de Presupuesto y Finanzas (Directora Interina) estaba a cargo de llevar los registros de contabilidad

de los fondos asignados para las operaciones de la entidad y de conciliar dichos registros contra los informes mensuales emitidos por el Departamento de Hacienda (Departamento). Esta le respondía a la Directora Ejecutiva de la Comisión.

Mediante entrevistas a la Directora Interina y el examen de documentos, determinamos que esta no conciliaba mensualmente los registros de contabilidad de los fondos asignados con el *Informe de Actividad y Estado de Asignaciones por Agencias (Modelo DH-GL015)* emitido por el Departamento. Nuestros auditores observaron que dichas conciliaciones se efectuaban esporádicamente; ejemplo de esto es que para el año fiscal 2009-10 se enviaron conciliaciones al Departamento correspondientes a marzo, mayo y junio. No se nos proveyó evidencia de que las conciliaciones de los restantes meses fueron enviadas al Departamento. En cambio, la Directora Interina mantenía la información sobre los gastos de la Comisión en hojas de trabajo electrónicas tal y como se incluían en el *Modelo DH-GL015*.

#### **Criterio**

La situación comentada es contraria a lo establecido en el apartado de Conciliación del *Reglamento Núm. 49, Disposiciones sobre Asignaciones y Fondos Públicos*, aprobado el 20 de marzo de 2007 por el Secretario de Hacienda<sup>2</sup>.

#### **Efectos**

La situación comentada puede impedir que la Comisión mantenga un control efectivo de sus fondos, verifique la corrección de sus registros de contabilidad y corrija, mediante comprobante de jornal, cualquier error o diferencia determinada al realizar las mencionadas conciliaciones. Además, impide que se pueda detectar prontamente cualquier sobregiro o irregularidad en las cuentas para tomar a tiempo las medidas correctivas necesarias.

---

<sup>2</sup> Este derogó el *Reglamento Núm. 49*, aprobado el 3 de junio de 1998, y el mismo tenía una disposición similar.

**Causa**

Atribuimos esta situación a que la Directora Interina de la Oficina de Presupuesto y Finanzas no cumplió con las disposiciones del *Reglamento Núm. 49*.

**Comentarios de la Gerencia**

En la carta de la Directora Ejecutiva, esta nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

En virtud del Programa de Renuncias Incentivadas (FASE I) de la Ley. Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, el Pagador Especial a cargo de la conciliación de cuentas presentó su renuncia para acogerse al retiro. No obstante, la conciliación de cuentas y el trámite de las correcciones de gastos están siendo atendidos por la Directora Interina de Presupuesto y Finanzas. El procesamiento de las transacciones se efectúa por conducto del Negociado de Cuentas, Área de Conciliación e Informes del Departamento de Hacienda en donde se aseguran de la corrección de los mismos y no procesan transacciones sin considerar la disponibilidad de los fondos en las cuentas a utilizarse. La Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación consistentemente ha cumplido con el mantenimiento de presupuestos balanceados.

**Véanse las recomendaciones 1 y 2.**

**Hallazgo 2 - Ausencia de un Encargado de la Propiedad y de un Encargado de la Propiedad Sustituto, inventarios físicos de la propiedad no remitidos al Departamento de Hacienda y otras faltas relacionadas**

**Situaciones**

- a. La Comisión contabiliza su propiedad mueble en los registros del Departamento de Hacienda. Este le asignó a la Comisión el mes de enero de cada año para que remita el *Inventario Físico de Activo Fijo (Modelo SC-795)*. Al 20 de enero de 2008, los registros del Departamento revelaban que la Comisión tenía unidades de propiedad<sup>3</sup> contabilizadas a un costo de \$171,576.

El examen de los controles internos y administrativos relacionados con las operaciones fiscales de la propiedad reveló lo siguiente:

---

<sup>3</sup> No se proveyó el número de unidades.

- 1) Al 31 de mayo de 2011, la Comisión no había designado un Encargado de la Propiedad ni un Encargado de la Propiedad Sustituto, nombrados por el Secretario de Hacienda. El empleado con nombramiento de Encargado de la Propiedad renunció a su puesto en la Comisión efectivo el 29 de mayo de 2009.
- 2) No se remitió al Negociado de Cuentas el *Modelo SC-795*, correspondiente al 2009 y 2010. Mediante carta del 15 de abril de 2011, el Departamento nos certificó que en los años indicados la Comisión no remitió los inventarios. Esto era necesario para conciliarlos con los registros de inventario físico de activo fijo del Departamento.
- 3) Se identificó propiedad ascendente a \$8,225<sup>4</sup> que no se había registrado en el inventario ni numerado, según se dispone en la reglamentación vigente. La propiedad incluía 10 computadoras por \$6,650 y 3 impresoras por \$1,575.
- 4) No se nos proveyó evidencia de que se realizó un inventario físico cuando el Encargado de la Propiedad cesó en sus funciones el 29 de mayo de 2009. El inventario más reciente provisto a nuestros auditores correspondía al 12 de febrero de 2009.

### **Criterios**

Las situaciones comentadas en el **apartado a. del 1) al 4)** se apartan de lo establecido en los artículos VI-A, XIV-A, XI-A y VI-4-b del *Reglamento Núm. 11, Normas Básicas para el Control y Contabilidad de los Activos Fijos*, aprobado el 29 de diciembre de 2005<sup>5</sup> por el Secretario de Hacienda, respectivamente.

---

<sup>4</sup> Esta propiedad se adquirió con posterioridad al 29 de mayo de 2009.

<sup>5</sup> Este derogó el *Reglamento Núm. 11*, aprobado el 8 de abril de 2002 por el Secretario de Hacienda. El mismo contenía disposiciones similares.

**Efectos**

Las situaciones comentadas impiden a la Comisión mantener un control adecuado sobre la propiedad mueble y propician el ambiente para que puedan ocurrir errores o irregularidades y otras situaciones con efectos adversos para el erario. Esto aumenta considerablemente el riesgo de la pérdida o el uso indebido de dicha propiedad. [Apartado a.1), 3) y 4)]

Además, la situación comentada en el apartado a.2) impide que el Negociado de Cuentas del Departamento de Hacienda mantenga actualizados los registros de la propiedad mueble de la Comisión y que pueda identificar cualquier diferencia que surja entre los balances de propiedad de la Comisión y el Negociado.

**Causa**

Atribuimos las situaciones comentadas a que la Directora Ejecutiva no cumplió con lo dispuesto en el *Reglamento Núm. 11*.

**Comentarios de la Gerencia**

En la carta de la Directora Ejecutiva, esta nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

En virtud del Programa de Renuncias Incentivadas (Fase I) de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, el Encargado de la Propiedad a cargo del inventario de activos fijos, presentó su renuncia para acogerse al retiro. No obstante, se han hecho gestiones para ocupar tres puestos vacantes, de los cuales uno ya ha sido aprobado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Entre las funciones a delegarse al candidato que cualifique para el puesto aprobado están las de Encargado de la Propiedad, una vez sea autorizado por el Departamento de Hacienda. Se vislumbra el nombramiento para en o antes de enero de 2012. [sic]

**Véanse las recomendaciones 1 y 3.**

---

**RECOMENDACIONES****Al Presidente de la Comisión**

1. Velar por que la Directora Ejecutiva cumpla con las recomendaciones 2 y 3 de este Informe. [Hallazgos 1 y 2]

**A la Directora Ejecutiva de la Comisión**

2. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que la Directora Interina de la Oficina de Presupuesto y Finanzas realice mensualmente

las conciliaciones con el Departamento de Hacienda, según se requiere en el *Reglamento Núm. 49. [Hallazgo 1]*

3. En relación con el **Hallazgo 2:**

- a. Designar un Encargado de la Propiedad y un Encargado de la Propiedad Sustituto, y ver que cumplan con las disposiciones del *Reglamento Núm. 11. [Apartado a.1]*
- b. Asegurarse de que se efectúen inventarios físicos anuales de la propiedad y se remitan los mismos al Negociado de Cuentas del Departamento de Hacienda en el mes designado. **[Apartado a.2]**
- c. Asegurarse de que toda la propiedad adquirida por la Comisión esté incluida en el inventario físico anual y la misma se numere, como se dispone en el *Reglamento Núm. 11. [Apartado a.3]*
- d. Asegurarse de que anterior al cese de un Encargado de la Propiedad se realice un inventario físico de la propiedad. **[Apartado a.4]**

---

**AGRADECIMIENTO**

A los funcionarios y a los empleados de la Comisión, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

*Oficina del Control*

Por: *José M. Valderrama*

## ANEJO

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, PROCESAMIENTO Y APELACIÓN  
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Miguel A. Rivera Arroyo	Presidente de la Comisión	12 sep. 07	31 dic. 10
Lcdo. José Hernández Rodríguez	"	1 en. 07	12 sep. 07 <sup>6</sup>
Lcdo. Adrián Mercado Jiménez	Comisionado Asociado	6 dic. 10	31 dic. 10
Lcdo. Luis Maldonado Trinidad	"	25 nov. 10	31 dic. 10
Lcdo. José Rodríguez Rivera	"	1 en. 07	31 dic. 10
Lcdo. José Hernández Rodríguez	"	1 en. 07	30 nov. 10
Lcdo. Juan Ortiz Torrales	"	3 nov. 07	30 nov. 10
Lcdo. Tomás Torres Marrero	"	1 en. 07	30 nov. 09
Lcdo. Miguel A. Rivera Arroyo	"	1 en. 07	11 sep. 07
Lcda. Teresita Rodríguez Rivera	Directora Ejecutiva	16 en. 08	31 dic. 10
Lcda. Milagros Vasallo Colón	Directora Ejecutiva	1 en. 07	15 en. 08
Sra. Sonia M. Capella Serpa <sup>7</sup>	Directora Presupuesto y Finanzas Interina	1 en. 07	31 dic. 10

<sup>6</sup> Del 12 de septiembre al 3 de noviembre de 2007 y del 30 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010 la Comisión contó solo con cuatro comisionados.

<sup>7</sup> La señora Capella Serpa también fungió como Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales para el mismo período.

---

**MISIÓN**

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

**PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA**

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la Carta *Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

---

**QUERELLAS**

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [Querellas@ocpr.gov.pr](mailto:Querellas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

**INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA**

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

---

**INFORMACIÓN DE CONTACTO*****Dirección física:***

105 Avenida Ponce de León  
Hato Rey, Puerto Rico  
Teléfono: (787) 754-3030  
Fax: (787) 751-6768

***Internet:***

<http://www.ocpr.gov.pr>

***Correo electrónico:***

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

***Dirección postal:***

PO Box 366069  
San Juan, Puerto Rico 00936-6069

